



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Adjudica Licitación Pública
"Contratación Servicio de Suministro
de Combustible para Vehículos del
Gobierno Regional de La
Araucanía".

RESOLUCION EXENTA N° 074 / 1

TEMUCO, 09 ENE. 2006

VISTOS:

01. La Ley N° 20.083 de 29.11.2005, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006;
02. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
03. El D. S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
04. La Resolución Exenta N° 2225 de fecha 07 de Diciembre de 2005, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas y Términos de Referencia y llama a Licitación Pública;
05. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema www.chilecompra.cl, aprobado mediante Resolución Exenta N° 217B de fecha 09 de julio de 2004, de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
06. El aviso publicado en el Portal www.chilecompra.cl el día 07.12.2005;
07. El Acta de Apertura de fecha 26.12.2005;
08. El Memorando N° 007 del 06.01.2006, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
09. El Decreto N° 407 del 08.04.2003, del Ministerio del Interior que nombra Intendente, en la Región de La Araucanía;
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
11. La Resolución N° 520 de 1996, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta del Vistos 04, el Gobierno Regional de La Araucanía, llamo a Licitación Pública para la "Contratación Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía";

2. Que en virtud de lo señalado en el Considerando 01 anterior, se efectuó la publicación a través del Sistema Chile-Compras según ID: 722-126-LE05;
3. Que, según consta en el Memorandum del Vistos 08 anterior, se recibió solo una oferta, presentada por Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., la que cumple satisfactoriamente con los requisitos y condiciones solicitadas en las respectivas Bases.

RESUELVO:

1. ADJUDICASE, la Licitación Pública "Contratación Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía", a la oferta presentada por el Oferente, COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7, con domicilio en Agustinas N° 1382 – Santiago, de acuerdo a lo señalado en su oferta, la que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato respectivo, contados desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su oferta y podrá hacérsele efectiva la garantía por seriedad en la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



RICARDO CELIS ARAYA
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

VSH/ECV/IRZ/JLRP
Distribución:

- Compañía de Petroleos de Chile Copec S.A. , Rut N° 99.520.000-7, con domicilio en Agustinas N° 1382 - Santiago
- Div. Adm. y Finanzas
- Encargado de Vehículos Gore
- Proceso Adquisiciones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 2225 /

REF: Aprueba Bases Administrativas y Términos de Referencia y Llama a Licitación Pública "Contratación Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía"

TEMUCO, 07 DIC 2005

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.986, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2005;
- 2.- La Resolución Exenta N° 001 de 03.01.2005 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2005 y sus modificaciones posteriores;
- 3.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 4.- El Decreto N° 250 de 09.03.04, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 5.- Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema www.chilecompra.cl, aprobado mediante Resolución Exenta N° 217B de fecha 09 de julio de 2004, de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- 6.- Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 7.- El artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 8.- El Decreto N° 407 de fecha 08.04.2003, del Ministerio del Interior que nombra Intendente, en la Región de La Araucanía;
- 9.- Resolución N° 520 de 1996 de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Gobierno Regional de La Araucanía requiere contratar el servicio de suministro de combustible para los vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el servicio de tarjetas recargables de combustibles.

RESUELVO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la licitación pública "CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO D ECOMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA", que se adjuntan a la presente resolución y que se entienden parte integrante de ella para todos los efectos legales;
- 2.- Llámese a Licitación Pública en conformidad a las Bases Administrativas;
- 3.- Publíquese el llamado a Licitación Pública en el portal de Internet www.chilecompra.cl el 07 de diciembre de 2005.
- 4.- El plazo para la recepción de ofertas será hasta el día 26 de diciembre de 2005, fecha establecida para la apertura de las mismas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



RICARDO CELIS ARAYA
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

JSME/ECV/IRZ/JRP/NOV

Distribución:

- Div. Adm. y Finanzas
- Programa de Funcionamiento
- Encargado Vehículos
- Dpto. Jurídico
- Encargada Adquisiciones
- Archivo



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE
LICITACION PUBLICA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

ARTICULO 1.

NOMBRE DE LA PROPUESTA : "CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"

FINANCIAMIENTO : Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía
Imputación 22.03.001 "Combustible y Lubricantes para Vehículos".

ARTICULO 2.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por:

MANDANTE : El Gobierno Regional de La Araucanía, que es la entidad que llama la licitación, adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases y financiará la contratación materia de la presente licitación.

OFERENTE: : Personas jurídicas del rubro que participen en la presente licitación y que se encuentren inscritos como proveedores en el sistema de contrataciones públicas <http://www.chilecompra.cl>

BASES ADMINISTRATIVAS : Conjunto de normas que regulan la propuesta pública, a las que deben ceñirse las partes interesadas.

PROPUESTA : La oferta presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

TERMINOS DE REFERENCIA : El pliego de características técnicas que deberá cumplir el servicio materia del contrato.

ARTICULO 3. OBJETIVO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la contratación del servicio de suministro de combustible para los vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el servicio de tarjetas recargables de combustibles, de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan.

ARTICULO 4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la licitación personas jurídicas del rubro, inscritas como proveedores en el sistema de contrataciones públicas <http://www.chilecompra.cl> y que cumplan con los Términos de Referencia y bases administrativas indicadas en estas bases

ARTICULO 5. CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se asume que los/las oferentes han estudiado cuidadosamente las bases administrativas, Términos de Referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Aclaraciones a la Propuesta y demás antecedentes, por parte del o la oferente y de la normativa vigente de las materias objeto de la propuesta.

ARTICULO 6. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Considerando que los valores para este tipo de servicio son diversos y variados, dependiendo del tipo de combustible a adquirir y del monto presupuestaria a recargar, se deberá indicar en el **portal www.chilecompra.cl el valor NETO de lo ofertado en moneda nacional**, considerando como valor referencial al ofertado en la ciudad de Temuco, al combustible correspondiente a :

- 1 LITRO DE PETROLEO

En la información anexa a adjuntar, los oferentes deben detallar **todos los valores para los diferentes combustibles que utilicen los vehículos de este Gobierno Regional especificados en los Términos de Referencia adjunto**, señalando para cada uno de dichos combustibles, el valor neto en moneda nacional, indicando además separadamente los impuestos que correspondan. Cabe mencionar que estos valores son referenciales, dependiendo de la variabilidad de los combustibles.

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, con dirección en Manuel Bulnes N° 590, 6° piso, Temuco, con RUT N° 72.201.100-7.

El servicio a contratar se pagará al contado, emitiendo para ello un cheque a nombre del oferente adjudicado, el cual deberá emitir factura correspondiente al monto de la recarga de combustibles para las tarjetas asignadas a los vehículos del Gobierno Regional de La Araucanía.

ARTICULO 7. DE LOS PLAZOS

Publicación: Se publicará en el portal "CHILECOMPRA.CL" el 07 de diciembre de 2005.

Valor de las Bases : Las bases no tendrán costo para los interesados.

Aclaraciones y consultas: Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, **deberá hacer sus preguntas al correo electrónico nortiz@gorearaucania.cl , hasta el 14 de diciembre de 2005**

Las Preguntas recibidas, las correspondientes respuestas, además de las aclaraciones que el Gobierno Regional de La Araucanía estime adecuado emitir, serán publicadas en el portal el día 19 de diciembre de 2005.

Apertura: Las ofertas se recepcionarán a través del portal de internet www.chilecompra.cl hasta el día 26 de diciembre de 2005, a la hora fijada por el Portal, luego de lo cual se procederá a su apertura.

ARTICULO 8. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- 1.- Las propuestas deberán ser ingresada **mediante archivo adjunto** al portal de Chilecompra y deberán contener :
 - a) **Individualización del Oferente**, indicando su nombre o razón social, nombre del representante legal en su caso, domicilio, teléfono, fax, cédula nacional de identidad del oferente y representante legal cuando corresponda.
 - b) **Descripción y Características** detalladas del servicio de tarjetas recargables de combustibles que ofrecen, indicando los diferentes combustibles que poseen, forma de operar con las tarjetas, cómo se obtienen, como se realizan las recargas, etc.
 - c) **Experiencia del Oferente**, indicando el N° de años que lleva desarrollando el o los servicio(s) ofertado(s), incluyendo una nómina de clientes habituales tanto de Instituciones Públicas como Privadas.
 - d) **Cobertura del/los servicio/s ofrecido/s.** Indicando claramente la ciudades del país en las cuales presta este tipo de servicio (tarjetas recargables), en especial se considerará la ciudad Temuco y las diversas comunas de la IX Región.

e) **Oferta económica.** Especificando el valor por litro de los diferentes combustibles que poseen, señalando para cada uno de ellos, el valor neto en moneda nacional, indicando además separadamente los impuestos que correspondan.

2.- Al mismo tiempo, el oferente deberá **obligatoriamente** remitir vía correo o entregar personalmente, hasta las 14:00 horas del día de la Apertura de las Ofertas, en la Oficina de Partes del Mandante, ubicada en Manuel Bulnes 590, 6° piso, Temuco, un sobre cerrado y caratulado "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**", en donde además se indique el **nombre del oferente**, este sobre debe contener en su interior :

a) **Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta :**

Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía por el monto fijo de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), consistente en una boleta de garantía bancaria o vale vista, tomada a nombre de Gobierno Regional de la Araucanía, RUT 72.201.100-7, y por un plazo de vigencia no inferior a 30 días, **contados desde la fecha de apertura de las propuestas**, especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**", y el motivo de la garantía "**GARANTÍA POR SERIEDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**".

b) **Otros documentos :**

Copia de los documentos acreditativos de su existencia legal y de la personería de quien lo representa.

ARTÍCULO 9 EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGUN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el artículo 8 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 11 de las presentes Bases.
2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado fuera de bases.

ARTICULO 10. VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

ARTICULO 11. DE LA APERTURA DE PROPUESTA

Se levantará un Acta Electrónica entregada por el portal que dé cuenta de las ofertas recepcionadas a través del portal de internet www.chilecompra.cl por una comisión constituida por la Encargada de Adquisiciones del Gobierno Regional de La Araucanía, y por el Encargado de Vehículos del Servicio o quienes los reemplacen.

ARTICULO 12. EVALUACION Y ADJUDICACION

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
2. Comisión Evaluadora de Ofertas: La Evaluación de las Ofertas será hecha por una Comisión integrada por 2 funcionarios de la División de Administración y Finanzas y por el Encargado de Vehículos del Servicio o quien lo reemplace.
3. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados.

Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

4. Plazo para la adjudicación: El Gobierno Regional de La Araucanía, analizará las propuestas y adjudicará en un **plazo máximo de 10 días hábiles** contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.
5. **La Evaluación de la Propuesta** se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) **Cobertura** : Se valorará la cobertura en Temuco y en las diferentes comunas de la IX Región, en las cuales el oferente presta el servicios de tarjetas recargables.
 - b) **Experiencia Previa** : Se valorará la experiencia previa del oferente en la prestación del servicio licitado en Instituciones Privadas y/o Públicas, sobre todo de la IX Región.
 - a) **Propuesta Económica** : Se valorará el costo de las propuestas para los combustibles ofertados.

Los puntos específicos de cada uno de los aspectos anteriormente señalados, serán los siguientes :

a) Cobertura : 70 puntos

COBERTURA SERVICIO TARJETAS RECARGABLES DE COMBUSTIBLES	PUNTAJE
a) Cobertura en Temuco y hasta 2 comunas de la Región.	10 puntos
b) Cobertura en Temuco y hasta 4 comunas de la Región.	30 puntos
c) Cobertura en Temuco y hasta 6 comunas de la Región.	50 puntos
d) Cobertura en Temuco y hasta 8 y más comunas de la Región.	70 puntos

b) Experiencia Previa : 20 puntos

EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PUNTAJE
a) 1 a 2 Instit. Públ. Y 0 a 2 Empresas. Priv:	5 puntos.
b) 3 a 5 Instit. Públ. Y 3 a 4 Empresas. Priv:	10 puntos.
c) 6 a 8 Instit. Públ. Y 5 a 6 Empresas. Priv.	15 puntos
d) 9 ó más Instit. Públ. y 7 ó más Empresas. Priv:	20 puntos

c) Propuesta Económica : 10 puntos

Fórmula de Calculo para obtener puntaje de costo del servicio :

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times \text{PUNTAJE MAXIMO A ENTREGAR}$$

Considerando que los valores son diversos y variables, para la evaluación económica se considerará como valor referencial al ofertado en la ciudad de Temuco, al combustible correspondiente a :

- 1 LITRO DE PETROLEO

Este valor es el ingresado al portal www.chilecompra.cl

NOTA :

En la información anexa a adjuntar, los oferentes deben detallar **todos los valores para los diferentes combustibles que utilicen los vehículos de este Gobierno Regional especificados en los Términos de Referencia adjunto**, señalando para cada uno de dichos combustibles, el valor neto en moneda nacional, indicando además separadamente los impuestos que correspondan. Cabe mencionar que estos valores son referenciales, dependiendo de la variabilidad de los combustibles.

El puntaje final estará dado por :

PROPUESTA TÉCNICA (1)			PROPUESTA ECONOMICA (2)	PONDERACION (1+2)
COBERTURA	EXPERIENCIA PREVIA	TOTAL		
70	20	90	10	100

- 6.- La presente licitación se adjudicará a través del portal, bajo la modalidad de **Adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra**, entendiéndose por tal, la que permite adjudicar más de una oferta por cada línea de producto o servicio licitado.
- 7.- **El Mandante se reserva el derecho de adjudicar a uno o más oferentes de acuerdo a las necesidades del Servicio.**
Asimismo, podrá rechazar todas las ofertas presentadas, por razones fundadas, pudiendo llamar a una nueva licitación, en orden a desarrollar adecuadamente los objetivos.

ARTICULO 13. DEL CONTRATO

1. El(los) oferente(s) favorecido(s) tendrá(n) un **plazo de 10 días hábiles** para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación. Si el(los) oferente(s) favorecido(s) no firmare(n) el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta y el Gobierno Regional podrá adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada, si la hubiere, o en su defecto declararla desierta y realizar un nuevo llamado.
2. El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:
 - Individualización de los contratantes
 - Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
 - Objetivos
 - Valor del contrato.
 - Plazo de ejecución e inicio del cómputo de éste.
 - Refrendación Presupuestaria.
 - Otros.

ARTICULO 14. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia o duración del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2006, renovándose por períodos iguales y sucesivos de un año hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, por aviso por carta certificada, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía, por medio de Resolución, podrá poner término al contrato, sin expresión de causa, y en cualquier fecha, dando aviso con treinta días de anticipación, a lo menos.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte integrante de éste.

La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial a las presentes bases.

ARTICULO 16. EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales :

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por decisión del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante Resolución.

a) VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO.

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

b) EXTINCION POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los servicios contratados

En este caso deberían existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo

c) QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO.

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) MUTUO DE LAS PARTES.

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

e) POR DECISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA MEDIANTE RESOLUCION

El Gobierno Regional de La Araucanía, por medio de Resolución, podrá poner término al contrato, sin expresión de causa, y en cualquier fecha, dando aviso al Contratista, con treinta días de anticipación, a lo menos.

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- Antecedentes Generales.

El GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, con dependencias ubicadas en M. Bulnes N° 590, 6° piso, de la ciudad de Temuco, requiere contratar el servicio de suministro de combustible para los vehículos de su propiedad, a través del sistema de tarjetas recargables de combustible, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

2.- Antecedentes Específicos.

2.1.- Características del Servicio a contratar.

- a) El servicio a contratar tiene por finalidad suministrar combustible tanto de bencina como de petróleo, a los diferentes vehículos pertenecientes al Gobierno Regional de La Araucanía, necesario para las variadas y continuas salidas a terreno de dichos vehículos.
- b) Para el suministro de combustible se requiere contratar el **SISTEMA DE TARJETAS RECARGABLES**.
- c) Para este servicio de **tarjetas recargables** deberán indicar :
 - Características de las tarjetas
 - Forma de operar, en qué consiste este sistema, cómo se adquiere
 - Como se administran estas tarjetas
 - En general todo el detalle de este servicio de tarjetas recargables
- d) Se deberá detallar todos los diferentes combustibles que poseen, indicando para cada uno de ellos el valor neto en moneda nacional, indicando separadamente los impuestos que correspondan.
Cabe mencionar que estos valores son referenciales, dado que dependerán de la variabilidad del combustible.
- d) El oferente deberá además indicar :
 - **LUGAR** : ubicación donde se obtienen la tarjetas y futuras recargas
 - **HORARIO** : días y horario de atención
 - **SUCURSAL** : de contar con sucursales, dentro o fuera de la región, indicar ubicación y horario de atención.
 - **PERSONA** : encargada de este servicio, sobre todo en Temuco.

2.2.- Descripción de los vehículos del Gobierno Regional**VEHÍCULO 1**

VEHÍCULO	JEEP
MARCA	DAEWOO
MODELO	MUSSO 3.2 4X4
AÑO	2001
MOTOR Nº	009612
CHASIS Nº	KPTEOB19S1P218208
COLOR	VERDE
PATENTE	UL - 9525-1
COMBUSTIBLE	GASOLINA - 95

VEHÍCULO 2

VEHÍCULO	MINIBÚS
MARCA	MERCEDES BENZ
MODELO	312D/3000-7M3
AÑO	2003
MOTOR Nº	632.998-10-577529
CHASIS Nº	8AC-690330-1 A-555414
COLOR	ROJO PIAMONTE
PATENTE	VC - 1915-1
COMBUSTIBLE	PETROLEO

VEHÍCULO 3

VEHÍCULO	JEEP
MARCA	LAND ROVER
MODELO	FREELANDER FIVEDOOR 1.8
AÑO	2000
MOTOR Nº	18K4EJ9986667
CHASIS Nº	SALLNABA8YA532960
COLOR	BLANCO
PATENTE	TV - 3059-K
COMBUSTIBLE	GASOLINA - 95

VEHÍCULO 4

VEHÍCULO	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4
MARCA	NISSAN
MODELO	TERRANO DXS, 3.0 DIESEL
AÑO	2005
MOTOR Nº	ZD30001757K
CHASIS Nº	JN1CNUD22Z 0007263
COLOR	ROJO METALICO
PATENTE	YX-3691-3
COMBUSTIBLE	PETROLEO

VEHÍCULO 5

VEHÍCULO	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4
MARCA	NISSAN
MODELO	TERRANO DXS, 3.0 DIESEL
AÑO	2005
MOTOR N°	ZD30007833K
CHASIS N°	JN1CNUD22Z 0007408
COLOR	PLATEADO METALICO
PATENTE	YX-3692-1
COMBUSTIBLE	PETROLEO


VEHÍCULO 6

VEHÍCULO	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4
MARCA	NISSAN
MODELO	TERRANO DXS, 3.0 DIESEL
AÑO	2005
MOTOR N°	ZD30049561T
CHASIS N°	JN1CNUD22Z 0739427
COLOR	VERDE PLATEADO
PATENTE	YX-3693-K
COMBUSTIBLE	PETROLEO

2.3.- Otras Consideraciones del Servicio a contratar

De existir otros vehículos no mencionados en el listado anterior, adquiridos por este Gobierno Regional posterior a la firma del o los contrato (s), se sumará en forma automática al contrato respectivo, para operar con el sistema de tarjetas recargables de combustible.

Asignar a Tarjeta

▶ Cliente 72.201.100-7
 Razón Social GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 Patente 

----- Montos expresados en \$ -----

Departamento		Gas 97	Gas 95	Gas 93	PD	Total
0001	CASA MATRIZ	0	0	0	<u>452.897</u>	452.897
0002	GOB.REG. ARAUCANIA	<u>200.000</u>	<u>3.360.000</u>	0	<u>5.920.000</u>	9.480.000
Total General - 2 Departamentos		200.000	3.360.000	0	6.372.897	9.932.897



Consultar Tarjeta

▶ Cliente 72.201.100 - 7
 Razón Social GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 Tarjetas Emitidas 00007
 Tipo Cuenta
 Corriente Por Tarjeta
 Por Patente 
 Por Tarjeta 

Patente	Tarjeta	Producto	Departamento	Fecha Emisión	Estado	Saldo \$	Fecha Saldo	Bloqueo	Tipo Tarjeta
BZCK-62	72200024-2	G95SP	0002-GOB.REG. ARAUCANIA	02/06/2009	ACTIVA	0	28/11/2011		Recargable
CPDJ-86	72200025-0	G95SP	0002-GOB.REG. ARAUCANIA	08/09/2010	ACTIVA	425.094	26/07/2011		Recargable
YX-3691	72200018-8	PDGB	0002-GOB.REG. ARAUCANIA	19/08/2005	ACTIVA	159.885	24/11/2011		Recargable
YX-3693	72200019-6	PDGB	0002-GOB.REG. ARAUCANIA	19/08/2005	ACTIVA	53.897	28/11/2011		Recargable
YX-3692	72200020-K	PDGB	0002-GOB.REG. ARAUCANIA	19/08/2005	ACTIVA	26.507	28/11/2011		Recargable
TW-1851	72200023-4	PDGB	0002-GOB.REG. ARAUCANIA	18/07/2007	ACTIVA	163.968	18/11/2011		Recargable
DKLP-38	72200027-7	PDGB	0002-GOB.REG. ARAUCANIA	23/11/2011	ACTIVA	100.000	24/11/2011		Recargable

 Cancelar